CONVENIO DE ASOCIACION

Contrato de servicios No.	**161-2026**	**Proceso No.**	**ESAL-001-2026**
Entidad contratante:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA**		
Nit:	800.100.145-0		
Contratista:	**CORPORACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA**		
Identificación:	Nit 900.458.291-8		
Representa legal	**JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**		
Identificación	1.022.355.875 De Bogotá		
Régimen Tributario	Régimen Común		
Cuenta bancaria	Bancolombia, cuenta de ahorros N°44613078085		

Entre los suscritos a saber **ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA- TOLIMA** con Nit: 800.100.145-0 representado legalmente por **IVAN MAURICIO PULIDO RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.705.091, expedida en el Líbano – Tolima en calidad de Alcalde Municipal según acta de Posesión N°022 debidamente protocolizada el día 31 de diciembre de 2023, en la Notaría Única de Villahermosa, y quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **CORPORACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA** con Nit 900.458.291-8 representada legalmente por el señor **JHON JAVIER HERNADNEZ HERNANDEZ**, identificado con Cedula N° 1.022.355.875 de Bogotá representante , quien denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN VICENTE DE PAUL LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNCIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.
2. Plazo:	sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución
3. Lugar de ejecución:	Municipio de Villahermosa Tolima
4. Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **6.** Presentar el documento equivalente o factura en los términos,

Alcaldía de Villahermosa
Secretaría General y de Gobierno

formatos y con los soportes solicitados por el Municipio y el supervisor.

7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con alcaldía, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
10. Desarrollar el objeto del convenio utilizando los recursos, y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el municipio de Villahermosa, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
11. Destinar los dineros aportados por el municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. prestar el servicio de alimentación desayuno, almuerzo y cena según corresponda a 38 adultos mayores de los cuales (28) hacen parte del Hogar San Vicente de Paul y (10) al centro vida, mediante alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico y calórico de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con la minuta patrón establecida en el presente estudio; el operador debera tener en cuenta que la alimentación diaria denominada para el presente estudio como ración, corresponde al suministro de los tres platos diarios por adulto mayor, debera contar con planilla correspondiente de entrega a cada uno de los beneficiarios.

2. ejercer funciones de control de materiales de productividad, personal y de calidad en el servicio de alimentos en todos los procesos, deberá desarrollar a su vez el programa de protección de alimentos con base en decretos y normas establecidas e implementar el programa de limpieza y desinfección y el de manejo de desechos sólidos.

3. Atender integralmente a los adultos mayores, durante los días de lunes a domingo, El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente: DESAYUNO DE 6 A 8 AM; ALMUERZO 12:00 PM- 1:00 PM; COMIDA DE 5 A 6 PM.

4. Realizar seguimiento del proceso de adaptación del adulto mayor en el centro vida y centro de bienestar, lo anterior en procura de salvaguardar su integridad física y mental.

5. Elaborar evaluación periódica de los procesos relacionados con la atención brindada al adulto mayor en el centro vida y centro de

Alcaldía de Villahermosa
Secretaría
General y de Gobierno

bienestar del adulto mayor; Orientar al equipo humano en la realización de programas y actividades para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor.

6. Garantizar la atención primaria en salud, la cual abarcara la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requería. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la mal nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Atención primaria en salud, incluye trabajo terapéutico a través de un fisioterapeuta o profesional en actividad física y deportiva con experiencia y conocimiento en atención integral al adulto mayor, al igual que el servicio de enfermería, brindado por un auxiliar de enfermería.

7. Garantizar la existencia del talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso.

8. Informar al municipio de Villahermosa Tolima, - secretaria de salud, educación cultura y deporte los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato

9. presentar informes físicos y en medio magnético al supervisor del contrato que contenga todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, planillas, bitácoras, minutas suministros etc.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio al supervisor del mismo.
11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
12. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, sobre lo dispuesto al mínimo del 30% de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a los pequeños productores y organizaciones de agricultura campesina familiar y comunitaria
13. Cumplir normativa vigente en relación con los servicios de alimentación, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA:

ITEM	REQUERIMIENTOS		CANTIDAD A	UNIDAD

1	COMPONENTE ALIMENTACION		CANTIDAD POR MES	CONTRATAR	
1	Suministro a todo costo de alimentos diarios que componen desayuno, almuerzo y comida para adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL" en modalidad internos y los pertenecientes al programa "Centro Vida" segun las minutas alimentarias aprobadas por la supervision.	**Desayuno**	**1.140**	**2280**	PORCIONES
		Almuerzo	**1.140**	**2280**	PORCIONES
		Cena	**1.140**	**2280**	PORCIONES
2	Suministro de refrigerio en jornada mañana y tarde a todo costo, para adultos	**Mañana**	**1.140**	**2280**	PORCIONES
		Tarde	**1.140**	**2280**	PORCIONES

	mayores pertenecientes al Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL" en modalidad internos y los pertenecientes al programa "Centro Vida" segun las minutas alimentarias aprobadas por la supervision.				
2	**ASEO PERSONAL**				
ITEM	**COMPONENTE**		**CANTIDAD MENSUAL**	**CANTIDAD A CONTRATAR**	**UNIDAD MEDIDAD**
2.1	Papel Higienico Rollo	Kit aseo Personal	**100**	**200**	UNIDAD
2.2	Shampoo para Cuero Cabelludo de 400 ml -Para Uso General	Kit aseo Personal	10	**20**	UNIDAD
2.3	Crema humectante para Uso Corporal	Kit aseo Personal	10	**20**	UNIDAD

	de 1000 Ml				
2.4	Desodorante en rollón por 30 ml (Masculino y Femenino)	Kit aseo Personal	28	**56**	UNIDAD
2.5	Jabon de Baño - Antibacterial de 110 g	Kit aseo Personal	20	**40**	UNIDAD
2.6	Maquina de Afeitar 3 Hojas Mango de Caucho	Kit aseo Personal	15	**30**	UNIDAD
2.7	Crema Dental 150 Gr	Kit aseo Personal	28	**56**	UNIDAD
2.8	Cepillo de Dientes	Kit aseo Personal	28	**56**	UNIDAD
2.9	Paños Humedos x 50 Unidades	Kit aseo Personal	20	**40**	UNIDAD
3	**IMPLEMENTOS ASEO AREAS COMUNES, ASEO Y DESINFECCION - HOGAR SAN VICENTE DE PAUL- PROGRAMA CENTRO VIDA**				
ITEM	**COMPONENTE**		**CANTIDAD**	**CANTIDAD A CONTRATAR**	**UNIDAD MEDIDAD**
3.1	Escoba	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	5	**10**	UNIDAD
3.2	Trapero	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	10	**20**	UNIDAD

	3.3	Recogedor	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	5	**10**	UNIDAD
	3.4	Cloro Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	80	**160**	LITRO
	3.5	Aromatizante de Ambiente Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	30	**60**	LITRO
	3.6	Vinagre Blanco Litro (Desinfeccion)	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	20	**40**	LITRO
	3.7	Jabon Polvo Kilo	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	30	**60**	KILO
	3.8	Jabon Liquido (Aseo Ropa-Prendas) Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	50	**100**	LITRO
	3.9	Suavizante para Prendas Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	50	**100**	LITRO
	3.10	Jabon desengrasante lava platos Liquido Litro	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	20	**40**	LITRO
	3.11	Esponjilla de acero	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	20	**40**	UNIDAD

3.12	Esponjilla Clasica	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	20	**40**	UNIDAD
3.13	Jabon Rey - Unidad	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	30	**60**	UNIDAD
3.14	Bolsa Plastica de Colores- Blanco - Negro - Verde	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	150	**300**	UNIDAD
3.15	Guante de Latex - Caja x 100	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	10	**20**	CAJA
3.16	Guante de Nitrilo - Caja x 100	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	4	**8**	CAJA
3.17	Guante Industrial	Kit de aseo y Desinfeccion Hogar	15	**30**	PARES
4	**COMPONENTE PERSONAL ASISTENCIAL Y CUIDADO**				
ITEM	**COMPONENTE**		**CANTIDAD**	**N DE DIAS**	**UNIDAD MEDIDAD**
4.1	Dos (2) Técnicos Laborales por Competencias en Auxiliar de Enfermería, quienes brindarán cuidado, acompañamiento y asistencia a los adultos mayores internos en el Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa “San Vicente de Paul”, mediante turnos		2	60	TECNICO - DIAS

		rotativos diurnos y nocturnos, de acuerdo con la programación establecida por la entidad y las necesidades del servicio. Así mismo, prestarán apoyo en la atención de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida durante la jornada diurna de funcionamiento del programa, conforme al horario definido por la entidad. Deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS			
	3.2	Profesional en Enfermería, con título otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida, con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de doce (12) meses en la prestación, atención o desarrollo de actividades relacionadas con servicios de salud y contar con curso, capacitación o certificación en atención, cuidado o manejo integral de personas adultas mayores	1	60	PROFESIONAL - DIA
	4.3	Dos (2) personas con formación y/o experiencia laboral en cuidado y acompañamiento de	2	60	PERSONA NATURAL - DIAS

		personas adultas mayores para apoyo y acompañamiento de proceso de atención de personal de centro Vida y el Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL"			
	4.4	Un (1) Profesional en nutrición con mínimo 6 meses de experiencia profesional, quien brindará atención integral en la alimentación, seguimiento, cuidado y control de los beneficiarios de los programas Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL" y Centro Vida deberá contar con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS	1	60	TECNICO - PROFESIONAL-DIA
	4.5	Un (1) profesional en psicología, con experiencia profesional mínima de un (1) año, y experiencia especifica en salud mental, quien brindará atención psicológica individual y grupal; valoración y seguimiento psicosocial; acompañamiento frente a duelo, abandono, deterioro emocional, adaptación institucional, convivencia y redes familiares; apoyo a planes individuales de atención; identificación y seguimiento de riesgos psicosociales. - a los adultos mayores	1	60	PROFESIONAL DIA

	del Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL"; deberá contar con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS			
4,6	Un (1) profesional en psicología, con experiencia profesional de un (1) año, y experiencia especifica en salud mental, quien desarrollará actividades en el marco del componente psicosocial en el Centro Vida, tales como, talleres de estimulación cognitiva, autoestima, envejecimiento activo, fortalecimiento de vínculos, prevención del aislamiento, habilidades socioemocionales, actividades grupales y seguimiento de los participantes. - Centro Vida del Municipio de Villahermosa; deberá contar con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud– ReTHUS	1	60	PROFESIONAL DIA
5	**TALLERES Y PROCESOS LUDICOS Y ACOMPOÑAMIENTO DE COMPONENTE CENRO VIDA**			
ITEM	**COMPONENTE**	**CANTIDAD**	**N DE DIAS**	**UNIDAD MEDIDAD**

	5.1	Facilitador(a) Centro Vida: Persona con título de Normalista Superior, expedido por una Escuela Normal Superior autorizada, con formación pedagógica para la planeación, orientación y desarrollo de actividades educativas, cognitivas, lúdicas, recreativas, culturales y de participación social. Adicionalmente, deberá acreditar curso, capacitación o formación en atención integral, cuidado o trabajo con personas adultas mayores, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas. Tendrá a cargo actividades cognitivas, productivas, recreativas, culturales, de interacción social, estimulación de memoria, manualidades, lectura, escritura, expresión artística, integración, encuentros intergeneracionales y actividades físicas recreativas adaptadas, así como el registro y seguimiento de las actividades realizadas con los usuarios del Centro Vida.	**1**	**60**	PERSONA DIAS
	ITEM	**TALLERES Y PROCESOS LUDICOS**	**CANTIDAD TALLERES MES**	**N DE TALLERES TOTAL**	**UNIDAD MEDIDAD**

3107640600
secretariageneral@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co
Calle 8 No. 4-42

5.2	Desarrollo de talleres enfocados en manualidades y fomento de habilidades en los adultos mayores de los programas centro Vida y al Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL" - Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades , artesanías y según sea la necesidad.	6	12	TALLERES
5.3	Desarrollo de talleres a todo costo enfocados en actividades físicas adaptadas a las características individuales y grupales de los adultos mayores en actividades lúdico deportivas de los adultos mayores de los programas Centro Vida y al Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL"	8	16	TALLERES
6	**COMPONENTE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O ASISTENCIAL INTEGRAL**			
ITEM	**COMPONENTE**	**CANTIDAD**	**N DE DIAS**	**UNIDAD MEDIDAD**
6.1	Persona natural que cuente con conocimientos y/o capacitación en manipulación de alimentos que cuente con certificación médica Ocupacional; que acredite experiencia mínima de seis (6) meses en	1,5	60	PERSONA DIAS

		preparación y manipulación de alimentos.; Esta persona se encargará de la elaboración de los alimentos acordes a las Minutas alimentarias determinadas por el Nutricionista y aprobadas por el supervisor para la atención diaria de los diferentes programas- al Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL" y Centro Vida.			
	6.2	Persona natural, con experiencia mínima de 6 meses en servicios generales, quien desarrollará actividades de aseo y desinfección, lavado de prendas de vestir de los beneficiarios internos del programa al Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL", al igual que el aseo y organización de las diferentes áreas del centro Vida y el hogar san Vicente de Paul.	2,5	60	PERSONA DIAS
	6.3	Personal administrativo: Persona natural con conocimientos en procesos administrativos y experiencia mínima de doce (12) meses, quien brindará apoyo en el registro, organización, actualización y custodia de la información de los	1	60	PERSONAL ADMINISTRATIVO

		beneficiarios; seguimiento documental a servicios de salud, entrega de raciones, subsidios, servicios funerarios y servicios públicos; diligenciamiento de formatos e informes requeridos por el supervisor; y organización del archivo físico y/o digital.			
	6.5	Profesional en Administración Pública y/o Administración de Empresas y/o programas profesionales afines del área de administración, con título de especialización en Alta Gerencia de Empresas y experiencia mínima de doce (12) meses en procesos administrativos. Brindará apoyo a la coordinación, organización y seguimiento de los procesos administrativos del Hogar San Vicente de Paúl.	1	60	PERSONAL ADMINISTRATIVO DIAS
	6.6	Un (1) Contador Público, con título profesional en Contaduría Pública, tarjeta profesional vigente y experiencia relacionada con procesos contables, financieros, presupuestales y/o administrativos mínimo de 6 meses. Será responsable del acompañamiento contable y financiero exclusivamente relacionado con la	1	60	PROFESIONAL

	ejecución del convenio de atención integral de adultos mayores del Centro de Cuidado Permanente y Programa Centro Vida.			
6.7	Pago Seguro funerario para cada adulto mayor mensual, dirigidos a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa Centro de Bienestar del Anciano del municipio de Villahermosa " SAN VICENTE DE PAUL" y Centro Vida que pertenezacan a los Sisbenes A y B.	1	60	N° DE AUXILIOS FUNERARIOS X DIAS

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL **MUNICIPIO** se obliga especialmente a:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
7. Pagar en forma oportuna, una vez se cumpla con los soportes de las obligaciones del presentecontrato.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con lacláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Alcaldía de Villahermosa
Secretaría General y de Gobierno

	11. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas. **12.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **13.** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegarena presentarse.
5. Valor:	**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($266.124.792,50) M/CTE.** • El municipio realizara un aporte de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($186.287.354,75) M/CTE.** • La CORPORACIÓN HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA aportara la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($79.837.437,75) M/CTE.**
6. Forma de pago:	El municipio de Villahermosa entregará los aportes a la ESAL, previa suscripción del acta de inicio, mediante actas parciales hasta completar el 90%, de ejecución una vez entregado el informe de actividades e informe de supervisión, para efectuar cada uno de los pagos u aportes referenciados, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída con el cumplimiento de los requisito legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de las respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el municipio, así como el cumplimiento con el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007, el ultimo pago o aporte del 10% será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá

Alcaldía de Villahermosa
Secretaría General y de Gobierno

<table>
<tr><td></td><td>solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.</td></tr>
<tr><td>7. Impuestos:</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>INCO</td><td>Una tarifa del 1% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampillas – PROANCIANOS</td><td>Una tarifa del 4% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampillas – PROCULTURA</td><td>Una tarifa del 2% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>GASTOS ADMINISTRATIVOS</td><td>Una tarifa del 2 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>Una tarifa del 2 % del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. Imputación Presupuestal</td><td>
Municipio de Villahermosa.
<table>
<tr><td colspan="2">Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td colspan="2">N° 323 del veintinueve (29) de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR CDP</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.006.99.41</td><td>COMERCIO Y DISTRIBUCION ; ALOJAMIENTO ; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS – ESTAMPILLAS INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</td><td>$165.092.256 ,00</td><td>$165.092.256 ,00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.006.99.41</td><td>COMERCIO Y DISTRIBUCION ; ALOJAMIENTO ; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS – RB ESTAMPILLAS INCLUSIÓN</td><td>$21.195.098, 75</td><td>$21.195.098, 75</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
TOTAL				**$186.287.354,75**

- La CORPORACIÓN HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA aportara la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($79.837.437,75) M/CTE.

Dichos aportes se encuentran debidamente respaldados en los estados financieros de la entidad avalados por el contador y/o revisor fiscal, así como el representante legal de la ESAL, garantizando su capacidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las actividades convenidas.

9. Supervisor:

Nombre del interventor o supervisor:	NESLY VANESA OSORIO FRANCO. Cedula: 1.111.454.140
Cargo:	Secretario De Despacho
Dependencia:	Secretaria De Salud, Educación Cultura Y Deporte

10. Garantías:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de servicio	**X**		Diez 10% del valor del contrato	Duración del contrato.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

11. Clausulas excepcionales, terminación modificación e interpretación unilateral

En el presente contrato, se entienden pactadas las clausular excepcionales previstas en los articulo 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

12. Causales de terminación

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos, I.) por acuerdo entre las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.

Alcaldía de Villahermosa
Secretaría General y de Gobierno

13. Suspensión temporal del contrato.	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto de supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14. Caducidad:	El municipio de Villahermosa, Tolima, podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del municipio de Villahermosa, Tolima, mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. El municipio de Villahermosa, Tolima, podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopte las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
15. Cesión:	EL CONTRATISTA, Sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del Municipio de Villahermosa, Tolima, la cual requería concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.
16. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contratación Estatal y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la ordenadora del gasto, previa solicitud escrita por el supervisor y el contratista, dicha solicitud deberá ir acompañada de los soportes necesarios, conceptuando sobre su necesidad, conveniencia, y justificación con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
17. Inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en algunas de las inhabilidades incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la ley y en especial las contenidas en los artículos 8º., 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
18. Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993, y normas que la modifiquen o adicionen.
19. Ausencia de relación laboral	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, TOLIMA, Y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula primera.
20. Multas:	Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Villahermosa - Tolima, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
21. Clausula penal	**MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUARIA**

Alcaldía de Villahermosa
Secretaría

	Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Villahermosa - Tolima, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL** El valor de las multas y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, este a cargo u es de responsabilidad exclusiva del contratista.
22. Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual, el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación previa notificación de la secretaria ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente clausula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
23. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
24. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido por la entidad, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario (a interesado y/o ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se relacione la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
25. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) expedición y pago de estampillas, c.) aprobación de garantías, suscripción del acta de inicio.
26. Indemnidad	El contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros que tenga causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual.

Alcaldía de Villahermosa
Secretaría General y de Gobierno

27. Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
28. Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen.
29. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30. Domicilio contractual	La ALCALDIA MUNICIPAL y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual será el municipio de Villahermosa.
31. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de alcaldía de Villahermosa, correo electrónico: contratacion@villahermosa-tolima.gov.co, ii) Al Contratista, correo electrónico: hernandez.jjhh@gmail.com
32. Legalización	La legalización del contrato se debera realizar a partir de la fecha de la firma del presente contrato y con la aprobación de los documentos correspondientes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN:

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	**WALTER ALEXANDER URREGO AGUDELO**	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Reviso:	**MARIA J. ARIAS**	ABOGADA CONTRATISTA	
Proyecto:	**JOSE L. BELTRAN SUAREZ**	CONTRATISTA SEC. GENERAL Y DE GOBIERNO	

Doctora
NESLY VANESA OSORIO FRANCO
Secretaria De Salud, Educación, Cultura Y Deporte
Alcaldía de Villahermosa

Asunto: Asignación Supervisión del Contrato de Servicios.

De manera atenta le informo que le ha sido asignado la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
———	**CORPORACION HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA** Nit 900458291-8 Representa legal **JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ** Cedula N° 1.022.355.875 De Bogotá	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN VICENTE DE PAUL LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNCIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.

Por lo anterior y conforme lo establecido en la correspondiente cláusula de supervisión descrita en cada Contrato, le solicito el cumplimiento de las funciones propias de la Supervisión de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Es importante tener en cuenta que, quienes ejerzan la supervisión, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de los contratos citados, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.

Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista. Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de supervisión conozca y consulte de manera permanente los documentos que integran el contrato.

Cordial saludo,

IVAN MAURICIO PULIDO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal